

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 096-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 07 de mayo del 2018

**VISTOS:** 

La Resolución N° 01886-2017-DPR.GA/ONP/SCTR, de fecha 31 de octubre de 2017, emitida por la Oficina de Normalización Previsional-ONP, la Resolución Número Uno, de fecha 05 de abril de 2018 y, la Resolución Numero Dos, de fecha 02 de abril de 2018, ambas emitidas por el Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, el Memorando N° 266-2018-OGA/MVES, de fecha 16 de abril del 2018, de la Oficina General de Administración y, el Informe N° 144-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 07 de mayo de 2018, de la Unidad de Presupuesto, donde certifica el pago a cuenta a favor de la Oficina de Normalización Previsional-ONP en el presente ejercicio fiscal, por la suma de S/. 6,550.00 SOLES (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES); y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante la Resolución N° 01886-2017-DPR.GA/ONP/SCTR, de fecha 31 de octubre de 2017, emitida por la Oficina de Normalización Previsional-ONP, dispone que la Entidad empleadora, Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, abone a favor de la ONP la suma de S/155,044.45 soles (ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y cuatro con 45/100), dejando a salvo el derecho del Sr. Oscar Alejandro Tejada Valer y de sus beneficiarios para que puedan accionar contra la Municipalidad de Villa El Salvador por cualquier diferencia de beneficios o prestaciones;

Que, con la Resolución Numero Uno, de fecha 05 de mayo de 2018, emitida por el Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, resuelve notificar a la obligada, Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que en el término de siete días abone en el Banco de la Nación la suma de S/ 155,044.45 soles (ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y cuatro con 45/100), más las costas procesales de S/ 610.00 soles (seiscientos diez con 00/100), por concepto de cobertura supletoria del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR;

Que, con la Resolución Numero Dos, de fecha 02 de abril de 2018, emitida por el Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, resuelve en su Artículo 1. Requerir al Titular del Pliego al que pertenece la deudora, Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que dentro del término de tres (03) días hábiles de notificada, cumpla con cancelar la deuda en ejecución y las costas procesales ascendentes a la suma de S/ 156,550.00 soles (ciento cincuenta y seis mil quinientos cincuenta con 00/100), importe que se recalcularan los intereses devengados y por devengarse a la fecha de pago (...); señalando en su Artículo 2. Requerir al titular del pliego a fin de comprometer la atención de esta obligación en el ejercicio presupuestario siguiente, obligándose a destinar hasta el tres (03%) de la asignación presupuestal que le corresponde (...);

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 096-2018-OGA/MVES

Que, a través del Memorando N° 266-2018-OGA/MVES, de fecha 16 de abril del 2018, la Oficina General de Administración solicita se otorque Certificación Presupuestal por la suma de SI. 156,550.00 SOLES (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100), para la cancelación del monto requerido a favor de la Oficina de Normalización Previsional-ONP, en el presente ejercicio fiscal, señalando la cadena funcional programática y cadena de gasto;

Que, mediante Informe N° 144-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 07 de mayo de 2018, la Unidad de Presupuesto procede con la certificación presupuestal, por la suma de S/. 6,550.00 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por concepto de pago a cuenta de la deuda a favor de la Oficina de Normalización Previsional-ONP, donde se menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente certificación presupuestal:

Programa

: 9001 Acciones Centrales

Producto

: 3.999999 Sin Producto

Actividad

: 5.000003 Gestión Administrativa,

Función

: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

Div. Funcional

: 006 Gestión

Grupo Funcional

: 0008 Asesoramiento y Apoyo

Meta

: 0027 Oficina de Administración Tributaria

Fuente de Fto. Rubro de Fto.

: 5 Recursos Determinados.

: 08 Impuestos Municipales

Especifica de Gasto

: 2.5.5.2.1.3. Indemnizaciones por accidentes de trabajo o

víctimas de terrorismo

Monto

: S/ 6,550.00 Soles

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el ROF y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el pago de S/. 6,550.00 SOLES (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por concepto de adelanto como parte de pago respecto de la deuda a favor de la Oficina de Normalización Previsional-ONP, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRASE TRASLADO A LA PROCURADURÍA PUBLICA MUNICIPAL, el contenido de la presente resolución administrativa, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente resolución a las Unidades de Presupuesto, Desarrollo Tecnológico, Contabilidad y de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente resolución administrativa en el portal institucional de la Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CPC FERNANDO REBATTA RODRIGUEZ